



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 245 –2020-GR/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, **Gloria Perfecta Mogrovejo Gutierrez**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 28 asentamiento PB6.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 27.10.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 28 del Asentamiento PB6 a los señores Daniel Ambrocio Chavez Oblitas y Maria Alberta Nina Sujo.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 5444 de fecha 09.02.2012, los señores **Daniel Ambrocio Chavez Oblitas y Maria Alberta Nina Sujo**, transfieren los derechos de la parcela N° 28 del Asentamiento PB6, a favor de los señores Hardy Randolph Manrique Mogrovejo y Paul Leopoldo Manrique Mogrovejo, quienes posteriormente mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 4260 de fecha 23.12.2016 transfieren los derechos de la parcela N° 28 del Asentamiento PB6, a favor de **Hugo Randolph Manrique Meza y Gloria Perfecta Mogrovejo Gutierrez**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a los señores **HUGO RANDOLFO MANRIQUE MEZA Y GLORIA PERFECTA MOGROVEJO GUTIERREZ**, de la parcela N° 28 del Asentamiento PB6, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 4260.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores **Hugo Randolph Manrique Meza y Gloria Perfecta Mogrovejo Gutierrez**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón S. Flores Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|------|---------|
| Exp. | 2171981 |
| Doc. | 3355050 |